

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 08 de agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

INFORME N° 1396-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 14.07.2023, el MEMORÁNDUM N° 121-2023-URH-GM-MDQ/Q de fecha 14.07.2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q de fecha 12.08.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, conformar comité de recepción de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a la Ley.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1°, señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38° que, las entidades de la Administración Pública

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C de fecha 22.11.2022 señala:

7.3. DEL RESIDENTE DE OBRA

7.3.1. Para fines de ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda la naturaleza del proyecto, ingeniero o arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional. El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga. Tal profesional deberá ser designado y/o contratado en la modalidad que el órgano ejecutor establezca con una anticipación máxima de 10 días calendarios al inicio de la ejecución física de la obra, la misma mediante resolución de alcaldía o memorándum emitido por la oficina responsable.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q, de fecha 12 de agosto de 2022, se procede a aprobar el expediente técnico para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2535502, siendo que la modalidad de ejecución de la obra es por administración directa.

INFORME N° 1396-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 14.07.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria solicita se designe residente para el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2535502, alcanzando terna para designación.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 121-2023-URH-GM-MDQ/Q de fecha 14.07.2023, la Unidad de Recursos Humanos previa evaluación y verificación del cumplimiento del perfil establecido en la Directiva citada, designa como Residente del proyecto de inversión denominado: ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2535502" al Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS identificado con DNI N° 42117196, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Contratación Temporal afecto a proyecto de inversión pública.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C y RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

195-88-CG y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, con eficacia anticipada al 14 de julio del 2023 la DESIGNACIÓN del Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS identificado con DNI N° 42117196, con C.I.P. N° 154442, como **RESIDENTE** del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2535502.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que la evaluación y verificación del cumplimiento del perfil establecido en el DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C para designación de residente de proyecto de inversión pública es de competencia y responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSLTP.
Residente.
RRHH.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 20694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Lapanchis!!!